



PROVIDENCIA, 11 JUN 2026

EX. N° 955 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N° 9.002 de 26 de mayo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto. -

DECRETO:

1.- Procédase por el propietario del inmueble ubicado en AVDA. HOLANDA N°1467, a demoler el siguiente trabajo, ejecutado sin permiso municipal:

1.1.- Ampliaciones consistentes en el cerramiento con ventanales de dos espacios comunes ubicados en el primer piso del edificio, con superficies aproximadas de 30 M² y 35 M² respectivamente. -

2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto. -

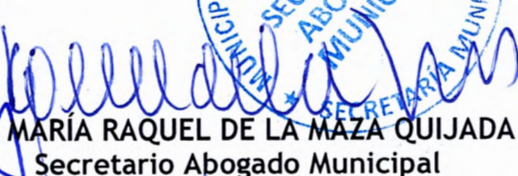
3.- Si no se cumple lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario. -

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente. -

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos. -

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 1884-7


NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
Alcaldesa (S)